

Camino de
Chuquicara á Conchucos y
de Yungay á la costa

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Vótase en el presupuesto departamental de Ancachs, en cada uno de

los años 1908, 1909 y 1910, una partida de quinientas libras para la construcción de un camino de herradura que, partiendo del puente de Chuquicara, vaya por la quebrada á terminar en el pueblo de Conchucos, de la provincia de Pallasca.

Art. 2.º—Vótase también en el mismo presupuesto, en los años de 1908 y 1909, otra partida de quinientas libras para terminar el camino que parte de la ciudad de Yungay en dirección á la costa.

Art. 3.º—El ministro de Fomento queda encargado de la ejecución de esta ley, de acuerdo con la municipalidad de la provincia respectiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco dias del mes de octubre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los dos días del mes de noviembre de mil novecientos siete.—JOSÉ PARDO.
Delfín Vidalón.